

Reglamento Técnico del Concurso InnovAdmin – UNSJ

Artículo 1 – Objeto

El presente reglamento establece las bases y condiciones del concurso “**InnovAdmin UNSJ**”, destinado a promover la innovación y la mejora continua en la gestión administrativa de la **Universidad Nacional de San Juan**.

Artículo 2 – Autoridad Organizadora

El Programa será coordinado por la **Secretaría Administrativo-Financiera** de la UNSJ, quien actuará como **autoridad de aplicación** del presente reglamento y resolverá los casos no previstos.

Artículo 3 – Participantes

Podrán participar personal **Nodocente, activos pertenecientes al Rectorado de la UNSJ**, cualquiera sea su dependencia, organizados en equipos de hasta **5 integrantes**.

Cada equipo deberá estar conformado exclusivamente por personal Nodocente en actividad perteneciente al Rectorado de la UNSJ, y podrá incluir integrantes de diferentes dependencias internas del mismo. No podrán participar integrantes del Comité Evaluador ni quienes se desempeñen en la organización del Programa.

Artículo 4 – Presentación de Proyectos

Los equipos deberán presentar su propuesta conforme al **Formulario de Presentación de Proyecto**, firmado por todos los integrantes y avalado por el responsable del área.

Los proyectos deberán inscribirse dentro del plazo oficial establecido por la Secretaría Administrativo-Financiera en la convocatoria elevandolo al email: consultainnovadmin@unsj.edu.ar

No se admitirán presentaciones fuera de término ni por medios distintos a los indicados en la convocatoria oficial.

Artículo 5 – Admisión

La autoridad organizadora verificará el cumplimiento de los requisitos formales. Los proyectos que no reúnan las condiciones establecidas serán **inadmisibles**, sin posibilidad de reclamo.

Artículo 6 – Evaluación

Los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios y ponderaciones siguientes (puntaje máximo: 100 puntos):

Criterio	Puntaje Máximo
Pertinencia y claridad de diagnóstico	15
Impacto esperado en el área/unidad	15
Viabilidad técnica y económica	15
Innovación y creatividad	15
Participación e integración del equipo	15
Calidad de presentación y fundamentación	15
Impacto transversal (uso de tecnología, sostenibilidad, equidad)	10

Para ser considerados finalistas, los proyectos deberán alcanzar **al menos 70 puntos**.

El proceso de evaluación se realizará en instancia única, sobre la base de los criterios y puntajes establecidos, **sin posibilidad de reconsideración o apelación**.

Artículo 7 – Comité Evaluador

El Comité estará integrado por:

Un/a Representante de la **Secretaría Administrativo-Financiera**.

Un/a **Docente de Carrera afín**.

Un/a **Personal Nodocente con trayectoria destacada**.

El/la **Coordinador/a Académico/a del Programa**.

Un/a **Representante de APUNSJ**.

Los miembros **serán designados por resolución Rectoral**, a propuesta de la Secretaría Administrativo-Financiera.

Los miembros del Comité Evaluador deberán abstenerse de intervenir en caso de conflicto de intereses con alguno de los equipos participantes. La decisión del Comité será inapelable.

Artículo 8 – Criterios de desempate

En caso de igualdad de puntaje, se priorizará:

- El proyecto con mayor puntaje en **Impacto esperado en el área/unidad**.
 - De persistir el empate, el de **Innovación y creatividad**.
 - Si aún persistiera, decidirá el voto **del/la Presidente/a del Comité Evaluador**.
-

Artículo 9 – Descalificación

Serán descalificados los proyectos que:

- No cumplan con **las bases o documentación exigida**.
 - Copien total o parcialmente **material ajeno sin citar fuente**.
 - Presenten **información falsa o inexacta**.
 - Infrinjan **normas éticas o institucionales**.
-

Artículo 10 – Propiedad y difusión

Los proyectos presentados quedarán a disposición de la U.N.S.J. **La Universidad podrá difundir, publicar o implementar los proyectos premiados**, citando la autoría de sus autores/as y respetando la mención institucional correspondiente.

Los derechos intelectuales permanecerán en cabeza de los autores, salvo cesión expresa por escrito.

Artículo 11 – Aceptación

La inscripción y presentación del proyecto **implica la aceptación total de las presentes bases y condiciones.**

No se admitirán reclamos posteriores sobre decisiones del Comité Evaluador o la autoridad organizadora.

Artículo 12 – Casos no previstos

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la **Secretaría Administrativo-Financiera de la UNSJ**, en consulta con el Comité Evaluador, conforme a los principios de transparencia y equidad. Las decisiones adoptadas en el marco de este reglamento serán **definitivas y de cumplimiento obligatorio.**

Desafío Concurso InnovAdmin – Secretaría Administrativo Financiera

U.N.S.J.